

Aperciben a candidatas a juezas

ALEJANDRO LEÓN

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aplicó procedimientos especiales sancionadores en contra de dos candidatas a juezas locales, tras haber acreditado que incurrieron en actos anticipados de campaña.

Por otra parte, el Instituto determinó que la entonces Alcaldesa de Álvaro Obregón, Lía Limón, vulneró las reglas de difusión de informe de labores cuando ejerció el cargo, por lo que también le aplicó el mismo apercibimiento.

En una sesión urgente que llevó a cabo ayer, la Comisión de Quejas valoró una denuncia que interpuso Rebeca Rodríguez Calderón, quien busca ser juzgadora en materia familiar por el Distrito Judicial Electoral Siete.

La quejosa advirtió que dos contendientes que aspi-

ran al mismo cargo, de nombres Belén García López y Rossina Montandon Spinoso, se promocionaron con publicaciones en Facebook, Instagram y TikTok antes del 14 de abril, cuando iniciaron las campañas.

La Comisión dio la razón a la denunciante y advirtió que en el contenido que analizó hubo llamamientos al voto de parte de las dos aspirantes a juezas.

Además de que en las expresiones también existieron alusiones al Distrito Judicial por el cual compiten.

“Se hacen llamamientos expresos al voto, también a la fecha de la jornada electoral y donde se hacen manifestaciones para pedir el apoyo, sí podrían constituir, de manera preliminar, los actos anticipados de campaña.

“Porque fueron publicaciones que se realizaron antes (...) en donde se advierte que se estaba posicionando

aparentemente antes del inicio del periodo de campañas”, explicó la consejera Sonia Pérez.

Sin embargo, la Comisión descartó autorizar una medida cautelar para que las publicaciones sean eliminadas, debido a que las campañas ya están en curso.

APERCIBEN A LIMÓN

El IECM también valoró una queja que inició de oficio en contra de Limón, cuando fue Alcaldesa de Álvaro Obregón.

La dependencia acreditó que hubo bardas pintadas con mensajes del tercer mensaje de labores de la ex Alcaldesa.

Concluyó que existen elementos suficientes para advertir una posible vulneración a las reglas aplicables a la difusión de informe de labores, razón por la que le impuso un procedimiento especial sancionador.